

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8133 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las asociaciones de comerciantes de Torrelavega que desarrollen proyectos o actividades de promoción o dinamización del comercio local durante el año 2017.*

BDNS (identif.): 361724.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las asociaciones de comerciantes de Torrelavega que desarrollen proyectos o actividades de promoción o dinamización del comercio local durante el año 2017.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, según el artículo 2 de las bases reguladoras, las asociaciones de comerciantes de Torrelavega que estén legalmente constituidas, carezcan de ánimo de lucro, tengan domicilio social en el municipio de Torrelavega y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Finalidad.

Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de esta convocatoria es fomentar el desarrollo por parte de las asociaciones de comerciantes de Torrelavega, de proyectos o actividades de promoción o dinamización del comercio local durante el año 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 162, de 23 de agosto de 2017, y puede consultarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.

El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 19.951,84 euros, que se financia con cargo a la aplicación 40000 4310 47902 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, denominada Promoción comercial e industrial. La subvención máxima no podrá superar el 70 por ciento del coste actividad o proyecto, hasta un máximo de 3.000,00 euros por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 23 de agosto de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/8133

CVE-2017-8133